

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

27 -30 de marzo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000052-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se ha dispuesto la modificación del procedimiento general “Ejecución de acciones de control extraordinario” (CONTROL-PG.02), incorporando el uso obligatorio y progresivo de firmas digitales y electrónicas en la emisión de actas de inspección, hallazgo y retención de dinero en efectivo y/o instrumentos financieros negociables, así como su generación en formato electrónico sin soporte físico y su notificación a través del buzón electrónico de la SUNAT. Asimismo, se regulan las modalidades de emisión (electrónica, impresa o física) y los mecanismos de suscripción por parte del funcionario aduanero y del intervenido.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer la digitalización de los procesos de control aduanero, garantizando la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos electrónicos, así como mejorar la trazabilidad de las actuaciones administrativas. Asimismo, busca agilizar los procedimientos, reducir costos operativos y minimizar el uso de documentos físicos, en línea con el marco de gobierno digital.

Adicionalmente, se precisan disposiciones sobre la notificación de las actas, la validez de estas aun ante la negativa de firma o recepción, y la posibilidad de emplear otros mecanismos de notificación previstos en el Código Tributario, con el objetivo de optimizar la eficacia de las acciones de control y asegurar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Vigencia: 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 145-2026-EF/15

[Ver Resolución](#)

Se aprueba el “Procedimiento para la consolidación de la información del Catastro Fiscal” y se modifican los anexos del procedimiento de actualización vigente, estableciendo disposiciones para la integración y estandarización de la información predial con relevancia fiscal a cargo de los Gobiernos Locales. La norma define su alcance obligatorio, incorpora conceptos técnicos clave y regula las modalidades de incorporación al Catastro Fiscal.



La medida tiene por propósito ordenar y consolidar la información catastral a nivel nacional, articulando bases gráficas georreferenciadas con padrones prediales y promoviendo el intercambio de información entre entidades públicas. Con ello, se busca elevar la calidad de los registros, mejorar la identificación de predios y contribuir al fortalecimiento de la gestión tributaria municipal.

De igual forma, se desarrollan etapas técnicas secuenciales que abarcan la recopilación, diagnóstico, depuración, vinculación, control de calidad y validación de la información, culminando con la asignación del Código Predial Único y su publicación en la plataforma correspondiente. También se fijan condiciones para la asistencia técnica del MEF, criterios para la validación interinstitucional y causales de cierre del procedimiento, orientadas a asegurar una implementación uniforme y eficiente del Catastro Fiscal.

Vigencia: 31 de marzo de 2026

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe